



San Andrés Isla, Veintidós (22) de Febrero de Dos mil Veinticuatro (2024).

Referencia	PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Radicado	88001-4003-003-2021-00196-00
Demandante	RAFAEL JIMENEZ BERNARD
Demandado	CARLOTA JIMENEZ BERNARD
Auto Interlocutorio No.	00138-2024

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que allí se expone, observa el despacho que el señor Rafael Jiménez Bernard, en su calidad de demandante dentro del presente asunto, solicitó despacho comisorio para efectuar la diligencia de secuestro del 3.86 % del inmueble bajo la matrícula inmobiliaria 450-177754 de propiedad de la señora Carlota Jiménez Bernard, el cual se ordenó mediante auto No. 00119 del 13 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, procederá la suscrita a comisionar a la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, para que en sus funciones de Alcaldía -a través de la Inspección de Policía- realice la diligencia de secuestro del 3.86 % del inmueble bajo la matrícula inmobiliaria 450-177754 de propiedad de la señora Carlota Jiménez Bernard, de acuerdo a la facultad conferida por el Inciso 3º del Art. 38 del C.G.P., en concordancia con la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Art. 206 numeral 6 literal E, del Código Nacional de Policía y Convivencia).

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés Isla,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIÓNESE a la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, para que en sus funciones de Alcaldía -a través de la Inspección de Policía- realice la diligencia de secuestro del 3.86 % del inmueble bajo la matrícula inmobiliaria 450-177754 de propiedad de la señora Carlota Jiménez Bernard, de acuerdo a la facultad conferida por el Inciso 3º del Art. 38 del C.G.P., en concordancia con la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Art. 206 numeral 6 literal E, del Código Nacional de Policía y Convivencia).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez

Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acd8ad1d4d6fbb8a983b5e2404d15f8f755fa6ea4f259256f4d7bd4047feac**

Documento generado en 22/02/2024 11:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>